



Será a los espaldones la gracia de los Diputados de
los hermosos honrados del Comun de su condad en su
M. Ayuntamiento, estensiva si que quedan concu-
rin personalmente con aquél en cinco a todas las
funciones publicas, tanto Religiosas como Teatrales
y Negocios y demás que ocurrán en lo sacerdote, bien
de Estados para los efectos, no dudando los que
estimaren que obtendrán su parte de 6. Será el
apoyo que haga la justa remuneracion de sus
servicios en favor de este público. Cartagena 6
de Abril de 1825.

Diego P. de Farias. Juan Soler la firma.

